

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Así como a la Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

A la Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000551, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000549, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Y la Resolución de Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000550, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1025/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499.
2. En fecha 30 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1026/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499.
3. En fecha 29 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1023/2023, por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000551.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

4. En fecha 29 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. OM-2661/2023, por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000549.
5. En fecha 29 de junio de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. OM-2662/2023, por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000550.

Por tal motivo, se requiere al **Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Juan Carlos Lona Nieves**; por otra parte, se tiene para los mismos fines a la **Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lorely Nieto Molina** a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes:

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, el **Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Juan Carlos Lona Nieves**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000499, recibida en fecha nueve de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"...Copia Digitalizada (escaneada) de cada uno de los Contratos de personal que fueron contratados bajo la modalidad de asimilable a salarios o cualquier otra modalidad, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 así como cualquier otro en el que haya figurado como contratantes la Oficialía Mayor y el prestador de servicios y este se encuentre asignado a la Sindicatura Municipal, bajo la responsabilidad del Director de Responsabilidad Administrativas de la Sindicatura Municipal el C. Raúl Urista Gallegos. De igual forma (digital y/o escaneado), se solicita a la Tesorería Municipal los montos presupuestados y las partidas presupuestales de las cuales se destinó dicho recurso público para la contratación de dicho personal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Por último, se solicita en forma digital y/o escaneado los contra recibos, póliza de cobro (o cualquier otra denominación que se les dé) de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios, los cuales pueden localizarse ante la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y/o con el coordinador Administrativo de la Sindicatura..." (Sic).



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a los Contratos del Personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como los contra recibos, póliza de cobro o cualquier otra denominación que se les dé respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; lo anterior con apego en el numeral 31, fracciones IV y VII, del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, por lo que se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la Segunda Sección, Vigésimo, Trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se solicita la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen los Contratos del Personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2021, 2022 y 2023; así como los contra recibos, póliza de cobro o cualquier otra denominación que se les dé respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2021, 2022 y 2023; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como confidencial ciertas partes de los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios y las nóminas, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que cabe la posibilidad de que realice un mal uso del documento solicitado. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto, se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que, al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del personal contratado por la Sindicatura Municipal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios durante los años 2021, 2022 y 2023, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos y patrimoniales.

Por lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se le solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la Clasificación de Información Confidencial y se apruebe la Versión Pública del documento materia de la solicitud de mérito. Es cuanto." (Sic)



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Juan Carlos Lona Nieves**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000499, recibida en fecha nueve de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"...Copia Digitalizada (escaneada) de cada uno de los Contratos de personal que fueron contratados bajo la modalidad de asimilable a salarios o cualquier otra modalidad, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 así como cualquier otro en el que haya figurado como contratantes la Oficialía Mayor y el prestador de servicios y este se encuentre asignado a la Sindicatura Municipal, bajo la responsabilidad del Director de Responsabilidad Administrativas de la Sindicatura Municipal el C. Raúl Urista Gallegos. De igual forma (digital y/o escaneado), se solicita a la Tesorería Municipal los montos presupuestados y las partidas presupuestales de las cuales se destinó dicho recurso público para la contratación de dicho personal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Por último, se solicita en forma digital y/o escaneado los contra recibos, póliza de cobro (o cualquier otra denominación que se les dé) de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios, los cuales pueden localizarse ante la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y/o con el coordinador Administrativo de la Sindicatura..." (Sic).

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como los contra recibos, póliza de cobro o cualquier otra denominación que se les dé respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; lo anterior con apego en el numeral 31 fracciones IV y VII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California; por lo que, se canalizó la solicitud de información a la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal mediante oficio número DJ/908/2023 de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, mismo que fue respondido por medio del oficio número CA/186/2023 de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, signado por el C. Salvador Moreno Bernal, Coordinador Administrativo de la Sindicatura Municipal, en el cual nos informa lo siguiente:

"...cabe de hacer mención que el presupuesto para la contratación de dichos contratos denominados Asimilados a Salarios fue aprobado en presupuesto de egresos a partir del año fiscal 2021, así mismo hago de su conocimiento que de los años fiscales 2019 y 2020 no se tuvo aprobado presupuesto para este tipo de contratos por lo tal no se puede remitir alguna documentación correspondiente a estos años. Cabe de hacer mención que de los años 2021, 2022 y 2023 se realizaron contratos trimestrales, así mismo adjunto al presente cuadro descriptivo de meses en los cuales no se realizaron contratos nuevos de los años:

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

- 2021
*Enero no se realizó contrato ni nómina.
Agosto y Septiembre no se realizaron contratos nuevos.*
- 2022
Junio no se realizó contrato nuevo.
- 2023
Marzo, Mayo y Junio no se realizó contrato nuevo. Así mismo hago mención que no se adjunta la nómina del mes de Junio ya que aún no se elabora al corte de este documento..." (Sic).

Por lo anterior, y con fundamento con los artículos 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29, fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito al Comité de Transparencia, que declare la inexistencia de la información respecto a los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2019, 2020, así como los meses de enero, agosto y septiembre del 2021, junio del 2022, y marzo, mayo y junio del 2023, así como la nómina para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2019, 2020, enero del 2021 y junio del 2023. Es cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Juan Carlos Lona Nieves**, manifestó:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058723000551, recibida en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente:

"...1. Deseo conocer el curriculum vitae del Comandante Luis Alfonso Jacobo Alviso (sin hacer alusión a la información publicada de manera oficiosa) 2. ¿Desde cuándo asumió como comandante? 3. ¿Cual es puesto actual del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso? 4. ¿Cuántas quejas en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso se han presentado en Sindicatura Municipal? 5. ¿Cuántas de esas quejas en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso se han convertido en procedimientos de responsabilidad administrativa? 6. Desde que el señor Luis Alfonso Jacobo Alviso desempeña el cargo que tiene actualmente, ¿cuántas quejas en general se han presentado en Sindicatura en contra de policías municipales?..." (Sic).

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal resultó competente para atender la solicitud de información respecto a: "...4. ¿Cuántas quejas en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso se han presentado en Sindicatura Municipal? 5. ¿Cuántas de esas quejas en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso se han convertido en procedimientos de responsabilidad administrativa?..." (Sic)", lo anterior con apego en el numeral 11 fracción VII, del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California; por lo que, se canalizó la solicitud de información a la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal mediante oficio número DJ/989/2023 de fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, mismo que fue respondido por medio del oficio número DRA/3269/2023 de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, signado por el C. Raúl Urista Gallegos, Director de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, en el cual nos informa lo siguiente: "...En atención al punto cuatro y cinco, después de una revisión exhaustiva en los archivos de esta Autoridad, no se encontró queja y/o procedimiento alguno, en contra del C. Luis Alfonso Jacobo Alviso ..." (Sic).

Por lo anterior, y con fundamento con los artículos 54 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29, fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, solicito al Comité de Transparencia, que declare la inexistencia de la información respecto a las quejas que se hayan presentado en la Sindicatura Municipal en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso y cuántas de esas quejas se han convertido en procedimientos de responsabilidad administrativa. Es cuanto." (Sic)

En uso de la voz dentro del PUNTO SÉPTIMO del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lorely Nieto Molina**, manifestó:

"En atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, identificada con número de folio 020058723000549, de la cual me permito exponer la solicitud de información:

Pregunta A.1: ¿Pagos realizados a la empresa con razón social "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A"?

2.1. Totales del año actual (2023)

2.2. Total del año previo (2022)

2.3. Totales histórico desglosado por año de los previos 10 años (2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, y 2013).



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Pregunta A.2: ¿Facturas realizados por la empresa con razón social "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A"?

2.1. Anexar copias.

Pregunta A.3: ¿Contratos, convenios, acuerdos, y demás realizados por la empresa con razón social "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A"?

1.1. Anexar copias. (Sic)

Con el fin de dar la debida atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con Número de Folio 020058723000549, se canalizó la Solicitud de Información al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no se cuenta con información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs"

Por lo anterior, me es necesario solicitar al Comité de Transparencia, que declare la inexistencia de la información solicitada referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A", con fundamento en la fracción II del artículo 54, artículo 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California." (Sic)

En uso de la voz dentro del PUNTO OCTAVO del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lorely Nieto Molina, manifestó:

"En atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, identificada con número de folio 020058723000550, el cual me permito transcribir la solicitud de información:

Pregunta A.1: ¿Pagos realizados a la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOVR5901272V5"?

2.1. Totales del año actual (2023),



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

2.2. Total del año previo (2022),

2.3. Totales histórico desglosado por año de los previos 10 años (2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, y 2013).

Pregunta A.2: ¿Facturas realizados por la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de registro federal de contribuyentes "LOVR5901272V5"?

2.1. Anexar copias.

Pregunta A.3: ¿Contratos, convenios, acuerdos, y demás realizados por la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de registro federal de contribuyentes "LOVR5901272V5"?

Con el fin de dar la debida atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública identificada con Número de Folio 020058723000550, se canalizó la solicitud de información al Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en el cual se nos informa que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, no se cuenta con información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico".

Por lo anterior, me es necesario solicitar al Comité de Transparencia, declare la inexistencia de la información solicitada referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la con la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOVR5901272V5"; con fundamento en la fracción II del artículo 54, artículo 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 191 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así la fracción III del artículo 29 y 126 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.**

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

b) De la Información Confidencial:

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 171. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Tratándose de información confidencial perteneciente a personas que no tuvieren capacidad de ejercicio, podrá solicitar protección de los mismos, quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal.

Artículo 172. Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, escolaridad, patrimonio, títulos, certificados, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Artículo 174. Si el titular realizare alguna solicitud de acceso a la información donde se encontraren involucrados sus datos personales, los Sujetos Obligados deberán reconducir la solicitud y atenderla en términos de las leyes aplicables.

Artículo 175. En caso de que la clasificación se hiciera con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que la justifiquen y aplicar una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 176. Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales solo podrán comunicarse a terceros, siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular.

Dicho consentimiento deberá ser asentado mediante un acta la cual deberá ser firmada por el mismo.

Artículo 177. En el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

La prueba de daño deberá asentarse en un acta, la cual será aprobada por el Comité.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California

Artículo 98.- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Artículo 99.- Para los efectos de este Reglamento se consideran como datos personales de manera enunciativa más no limitativa: nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de origen, ideología, creencias o convicción religiosa, los referidos a características físicas, emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, escolaridad, patrimonio, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, información fiscal, tarjetas de crédito o de débito, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica y códigos de seguridad.

Tratándose de Servidores Públicos, a falta de oposición expresa para la publicación de sus datos personales, cuando ello fuera posible, el Comité podrá determinar los datos que no deban hacerse públicos.

Artículo 102.- Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales, solo podrán revelarse a terceros cuando exista disposición legal expresa u orden judicial definitiva que así lo ordene o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los mismos, el cual deberá ser asentado mediante acta.



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Artículo 103.- En el caso de solicitudes que involucren información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, tomando en consideración los criterios que se emitan para el efecto mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

c) De la prueba de daño:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 109.- En la aplicación de la prueba de daño, los sujetos obligados deberán justificar que:

- I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.
- II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y;
- III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

d) De las Versiones Públicas:

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 178. - Los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas a través de sus áreas, y las mismas deberán de ser aprobadas por el Comité.

Artículo 179.- Los Sujetos Obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas, no permitan la recuperación o visualización de la misma.

Artículo 180.- En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

Artículo 181.- En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas.

Artículo 182.- No deberán testarse los datos personales, cuando la documentación que los contiene se ponga a disposición del titular de los mismos.

Artículo 183.- No se podrán omitir de las versiones públicas, los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 104.- Los Sujetos Obligados deberán elaborar las versiones públicas de la información a través de sus Áreas, conforme a los Lineamientos o criterios que expida el Comité o la Unidad Coordinadora.

Artículo 105.- Los Sujetos Obligados garantizarán que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas, no permitan la recuperación o visualización de la misma

Artículo 106.- En caso de que el documento únicamente se posea en versión impresa, deberá fotocopiar y sobre éste deberán testarse las palabras, párrafos o renglones que sean clasificados.

Artículo 107.- Excepcionalmente el plazo para proporcionar la información en versión pública solicitada podrá ampliarse previo planteamiento que se formule al Comité, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por parte del Enlace de Transparencia. El Comité confirmará o modificará el término que le hubiere sido propuesto.

Artículo 108.- En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas.

Artículo 109.- No deberán testarse los datos personales, cuando la documentación que los contiene se ponga a disposición del titular de los mismos.

Artículo 110.- No se podrán omitir en las versiones públicas, los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.

Artículo 111.- Los Enlaces de Transparencia, llevarán un control de las versiones públicas que emitan.

e) De la Inexistencia de Información:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 131.- Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Artículo 132.- La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 191.- En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Artículo 126.- En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de los datos que contienen los Contratos del Personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2021, 2022 y 2023, así como los contra recibos, póliza de cobro o cualquier otra denominación que se les dé respecto a los cheques entregados para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2021, 2022 y 2023; lo anterior, en virtud de que la Prueba de Daño para clasificar como Confidencial ciertas partes de los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios y las nóminas, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, toda vez que cabe la posibilidad de que el solicitante realice un mal uso del documento solicitado. Por lo que, la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo tanto, se pone de manifiesto que no es factible proporcionar al particular la información requerida, toda vez que, al liberarse el material de la solicitud de acceso a la información, el daño que con ello pudiera producirse es mayor que cualquier interés por conocer dicha información, ya que se pondría en riesgo la esfera jurídica y la intimidad del personal contratado por la Sindicatura Municipal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios durante los años 2021, 2022 y 2023, al estarse revelando su esfera privada en la publicidad de sus datos personales identificativos y patrimoniales. Por lo que resulta fundada y motivada la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.**

En relación al PUNTO QUINTO: Es procedente se declare la Inexistencia de la Información por lo que hace a la información respecto a los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2019, 2020, así como los meses de enero, agosto y septiembre del 2021, junio del 2022, y marzo, mayo y junio del 2023; y la nómina para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2019, 2020 y enero del 2021, en virtud de que tal como lo informa la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal, el presupuesto para la contratación de los denominados Asimilados a Salarios fue aprobado en Presupuesto de Egresos a partir del año fiscal 2021, resultando que de los años fiscales 2019 y 2020 no se tuvo aprobado presupuesto alguno para este tipo de contratos, en consecuencia, no existe documentación alguna correspondiente a estos años. Realizándose contratos trimestrales por lo que hace a los años 2021, 2022 y 2023 y observándose las siguientes incidencias en los siguientes años: 2021-Enero no se realizó contrato ni nómina, Agosto y Septiembre no se realizaron contratos nuevos; 2022-Junio no se realizó contrato nuevo; y 2023-Marzo, Mayo y Junio no se realizó contrato nuevo. Exceptuándose la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la nómina de sueldos asimilables a salarios correspondiente al mes de junio de 2023, en virtud de que a la fecha, la misma se encuentra en proceso de generación. Por lo que resulta fundada y motivada la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en los términos antes descritos.

En relación al PUNTO SEXTO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente se declare la Inexistencia de la Información relativa a las quejas que se hayan presentado en la Sindicatura Municipal en contra del señor Luis Alfonso Jacobo Alviso y cuántas de esas quejas se han convertido en procedimientos de responsabilidad administrativa, puesto que después de una revisión exhaustiva en los archivos de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, no se encontró queja y/o procedimiento alguno, en contra del C. Luis Alfonso Jacobo Alviso. Por lo que resulta fundada y motivada la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000551, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

En relación al PUNTO SÉPTIMO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente se declare la Inexistencia de la Información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A", en virtud de que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva por parte del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, no se cuenta con información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa "Tambor Grupo Logístico S. de R.L. de C.V." y/o nombre comercial "Vida Labs" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "TGL21072378A". Por lo que resulta fundada y motivada la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000549, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.**

En relación al PUNTO OCTAVO: En apego a lo anterior y analizando la petición de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente se declare la Inexistencia de la Información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la con la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOVR5901272V5", en virtud de que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva por parte del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, no se cuenta con información referente a pagos, facturas, contratos, convenios y/o acuerdos con la empresa y/o persona con razón social "Roberto López Valdez" y/o nombre comercial "Laboratorio de Inmunodiagnóstico" y clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOVR5901272V5". Por lo que resulta fundada y motivada la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000550, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

RESUELVE

PRIMERO.- En relación al **PUNTO CUARTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Declaración de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- En relación al **PUNTO QUINTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000499, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por lo que hace a la información respecto a los Contratos del personal bajo la modalidad de Asimilables a Salarios que fueron contratados por la Sindicatura Municipal durante los años 2019, 2020, así como los meses de enero, agosto y septiembre del 2021, junio del 2022, y marzo, mayo y junio del 2023; y la nómina para cubrir la prestación de dichos servicios durante los años 2019, 2020 y enero del 2021, exceptuándose la Declaración de Inexistencia de la Información respecto de la nómina de sueldos asimilables a salarios correspondiente al mes de junio de 2023, en virtud de que a la fecha, la misma se encuentra en proceso de generación.

TERCERO.- En relación al **PUNTO SEXTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000551, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

CUARTO.- En relación al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No.



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.**

020058723000549, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

QUINTO.- En relación al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se **APRUEBA** la Declaración de **Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058723000550, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Lizeth Gabriela Carpio Vélez**, Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Lizeth Gabriela Carpio Vélez.
Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



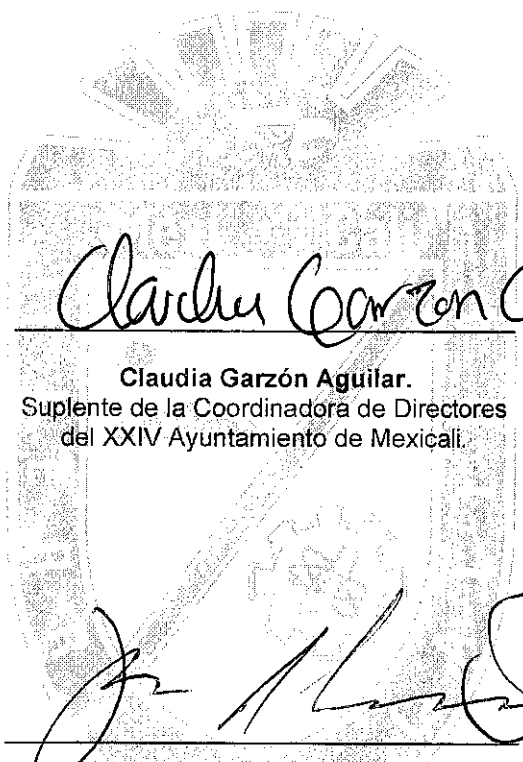
**GOBIERNO
DE MEXICALI**



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL
DÍA 04 DE JULIO DEL 2023.**



Claudia Garzón C.

Claudia Garzón Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

La presente foja forma parte de la Resolución de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 04 de julio de 2023.